



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER DE MINIMA CUANTIA
Demandante	JOSE WILLIAM GIL LOPEZ
Demandado:	GRUPO INMOBILIARIA ENLACE S.A.S.
Radicado	05001-40-03-014-2020-00661-00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	1324

La demanda instaurada por JOSE WILLIAM GIL LOPEZ quien actúa por intermedio de apoderada judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva por obligación de hacer de mínima cuantía, en contra de GRUPO INMOBILIARIA ENLACE S.A.S., deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P., el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá la parte, indicar la forma en que obtuvo el canal digital para efectos de notificación al demandado, allegando las evidencias correspondientes. Art. 8 Dcto. 806 de 2020.

SEGUNDO: Allegará nuevo escrito clarificando de acuerdo al poder que lo pretendido es un proceso ejecutivo.

TERCERO: Deberá acreditar que, al momento de presentar la demanda ante la oficina judicial, se envió simultáneamente por medio electrónico copia de ella y sus anexos al demandado. Art. 6 Dcto. 806 de 2020.

CUARTO: Aportará certificado de estudios del dependiente, actualizado.

QUINTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

INADMITIR demanda Ejecutiva por obligación de hacer de Mínima Cuantía instaurada por JOSE WILLIAM GIL LOPEZ contra de GRUPO INMOBILIARIA ENLACE S.A.S.

NOTIFÍQUESE


JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

MG.

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85acb46ccd3ecd56e5e63991c723707a1a15b1262b772d3b730314f8ad236c9**

Documento generado en 03/02/2021 02:30:45 PM